



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL RAD. 2009-0233**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista de la comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el 24 de enero del corriente año -impresa y agregada a folios 488 a 491-, se dispone lo siguiente:

1. **Reconózcasele** personería a la abogada **Ángela María Saavedra Almario**, para que actúe como apoderada judicial del demandado **Alexander Vélez Ortiz**, en las condiciones y para los fines del poder conferido a folio 490 de este expediente.

En consecuencia, téngase por revocado cualquier otro poder.

2. Se niega la entrega de títulos judiciales deprecada por la aquí reconocida apoderada del demandado, toda vez que, de acuerdo con la documental obrante a folios 485 a 487, la que por demás se deja en su conocimiento para los fines que estime convenientes, los existentes se convirtieron a órdenes de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, por orden emitida en auto del 10 de septiembre de 2019 -visible a folio 483-, de manera que la memorialista deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u>, hoy <u>28 MAR 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--